



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 011 -2023-MPA/GM

Ascope, 02 MAR. 2023

VISTO: El INFORME Nº 0166-2023-MPA/GSLySG, de fecha 27 de febrero del 2023, emitido por el Ing. JOSELITO RAUL SALVATIERRA ORUNA, Sub Gerente de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad Provincial de Ascope, solicitando Aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento Especial de Contratación (PEC) Nº 004-2022-MPA/CS-3- Tercera Convocatoria para la Consultoría de Obra de Supervisión de la Ejecución de la Obra "REHABILITACIÓN DE LA BOCATOMA CHICLIN Y CAN DE RIEGO EN EL DISTRITO DE CHICAMA, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LIBERTAD" y:

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Ascope, es un gobierno local, cuyo poder emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, y que de acuerdo con la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, los servicios y actividades municipales se prestan y cumplen respectivamente, a través de las funciones de programación, dirección, ejecución, supervisión y control;

Que, el Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, señala que gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; en sentido las Resoluciones de Gerencia Municipal son disposiciones de carácter administrativo, mediante cuales, el Gerente Municipal resuelve o regula asuntos de carácter administrativo, relacionados con prestación de servicios administrativos y otras que le deleguen conforme al numeral 33 del artículo 20º artículo 27º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972;

Qué, teniendo en cuenta la Resolución de Alcaldía Nº 057-2023-MPA, de fecha 20 de febrero del 2023; en el que se DELEGA en el Gerente Municipal, las atribuciones del alcalde para DEFENDER y CAUTELAR los DERECHOS e INTERESES de la Municipalidad Provincial de Ascope y de los vecinos, respecto a aquellas que corresponden, tengan relación o sean compatibles con las funciones de competencia del funcionario;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 371-2022-MPA/GM, de fecha 28 de noviembre del 2022, se aprobó el Expediente de Contratación del Procedimiento Especial de Contratación (PEC) Nº 004-2022-MPA/CS-3- Tercera Convocatoria para la Consultoría de Obra de la Supervisión de la Ejecución de la Obra "REHABILITACIÓN DE LA BOCATOMA CHICLIN Y CANAL DE RIEGO EN EL DISTRITO DE CHICAMA, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", por un valor estimado de S/ 89,022.32 (Ochenta y Nueve Mil Veintidós con 32/100 soles, bajo el sistema de contratación a Tarifas y Suma Alzada.

Que, asimismo mediante INFORME Nº 0166-2023-MPA/SGLySG, de fecha 28 de febrero del 2023, el Ing. JOSELITO RAUL SALVATIERRA ORUNA, Sub Gerente de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad Provincial de Ascope, hace de conocimiento que contando con los documentos previos a la convocatoria para la Consultoría de Obra de la Supervisión de la Ejecución de la Obra "REHABILITACIÓN DE LA BOCATOMA CHICLIN Y CANAL DE RIEGO EN EL DISTRITO DE CHICAMA, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) solicita nuevamente la aprobación del expediente de contratación; toda vez que el número de referencia PAC (22) con el cual fue convocado en el ejercicio fiscal 2022 no se encuentra vigente, asimismo para la convocatoria en el



presente año fiscal cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 108; por lo que solicita se emita un nuevo acto administrativo que apruebe Expediente de Contratación antes mencionado de acuerdo a la normativa que rige la contratación pública especial para la reconstrucción con cambios y se conforme el comité de selección el cual estará integrado por los siguientes:

MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCION				
Presidente	Ing. VICTOR YVAN ABANTO ROJAS	Dependencia	Gerencia de Obras e infraestructura Publica	DNI N° 44975873
Primer Miembro	Ing. JOSELITO RAUL SALVATIERRA ORUNA	Dependencia	Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales	DNI N° 47095645
Segundo Miembro	Ing. DEYVID OMAR NEGREIROS GUEVARA	Dependencia	Sub Gerencia de Obras, Liquidaciones y Unidad Ejecutora de Inversión.	DNI N° 44877011
MIEMBRO SUPLENTES DEL COMITE DE SELECCION				
Presidente	Ing. PAUL FERNANDO QUISPE HIDALGO	Dependencia	Jefe de Unidad de Ejecución y Control de Obras	DNI N° 74377166
Primer Miembro	DENIS EDINSON PASTOR TOLENTINO	Dependencia	Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales	DNI N° 46921262
Segundo Miembro	Ing. OLGA JESSENIA ROJAS CASTRO	Dependencia	Unidad Formuladora	DNI N° 47316009

Que, mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, aprueban el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, estableciendo en el artículo 25° que, *El órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro. La contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un comité de selección o del OEC. En caso de obras y consultoría de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección. El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria. La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue.*

Que, estando a lo expuesto en la parte considerativa y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, modificatorias y demás normas legales vigente; y contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad Provincial de Ascope;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Gerencia Municipal N° 371-2022-MPA/GM de fecha 28 de noviembre del 2022 que aprueba el Expediente de Contratación del Procedimiento Especial de Contratación (PEC) N° 004-2022-MPA/CS-3 Convocatoria para la Consultoría de Obra de la Supervisión de la Ejecución de la Obra "REHABILITACIÓN DE LA BOCATOMA CHICLIN Y CANAL



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ASCOPE

DE RIEGO EN EL DISTRITO DE CHICAMA, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", con los siguientes detalles:

Procedimiento de Selección	:	Procedimiento Especial de Contratación
Objeto	:	CONSULTORIA DE LA OBRA DE LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE LA BOCATOMA CHICLIN Y CANAL DE RIEGO EN EL DISTRITO DE CHICAMA, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".
Valor Estimado	:	S/ 89,022.32 (Ochenta y nueve mil veintidós con 32/100 soles).
Certificación de Contratación	:	Informe de Previsión Presupuestal No 0080-2022/MPA-SDPP/RARH
Sistema de contratación	:	Suma Alzada.
Referencia en el PAC	:	22

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, el Expediente de Contratación del Procedimiento Especial de Contratación (PEC) N° 004-2022-MPA/CS-3 Tercera Convocatoria para la Consultoría de Obra de la Supervisión de la Ejecución de la Obra "**REHABILITACIÓN DE LA BOCATOMA CHICLIN Y CANAL DE RIEGO EN EL DISTRITO DE CHICAMA, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD**", expediente que, como documento adjunto forma parte integrante de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Procedimiento de Selección	:	Procedimiento Especial de Contratación
Objeto	:	CONSULTORIA DE LA OBRA DE LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE LA BOCATOMA CHICLIN Y CANAL DE RIEGO EN EL DISTRITO DE CHICAMA, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".
Valor Estimado	:	S/ 89,022.32 (Ochenta y nueve mil veintidós con 32/100 soles).
Certificación de Contratación	:	NOTA N° 0000000108.
Sistema de contratación	:	ETAPA I: Supervisión de la Obra, recepción final de Obra: A TARIFAS. ETAPA II: Liquidación de Obra: A SUMA ALZADA.
Referencia en el PAC	:	08

ARTÍCULO TERCERO.- CONFORMAR el **COMITÉ DE SELECCIÓN** encargado de conducir el **Proceso Especial de Contratación (PEC) N° 004-2022-MPA/CS-3- Tercera Convocatoria para la Consultoría de Obra de la supervisión de la Ejecución de la Obra :” REHABILITACION DE LA BOCATOMA CHICLIN Y CANAL DE RIEGO EN EL DISTRITO DE CHICAMA, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, el cual queda conformado de la siguiente manera:



MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCION				
Presidente	Ing. VICTOR YVAN ABANTO ROJAS	Dependencia	Gerencia de Obras e infraestructura Publica	DNI N° 44975873
Primer Miembro	Ing. JOSELITO RAUL SALVATIERRA ORUNA	Dependencia	Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales	DNI N° 47095645
Segundo Miembro	Ing. DEYVID OMAR NEGREIROS GUEVARA	Dependencia	Sub Gerencia de Obras, Liquidaciones y Unidad Ejecutora de Inversión.	DNI N° 44877011
MIEMBRO SUPLENTE DEL COMITE DE SELECCION				
Presidente	Ing. PAUL FERNANDO QUISPE HIDALGO	Dependencia	Jefe de Unidad de Ejecución y Control de Obras	DNI N° 74377166
Primer Miembro	DENIS EDINSON PASTOR TOLENTINO	Dependencia	Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales	DNI N° 46921262
Segundo Miembro	Ing. OLGA JESSENIA ROJAS CASTRO	Dependencia	Unidad Formuladora	DNI N° 47316009

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que los miembros designados en el artículo precedente cumplan con su cargo y funciones en el estricto cumplimiento de lo prescrito en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, Decreto Supremo que Aprueban el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios; y el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios;

ARTÍCULO SEXTO. – NOTIFICAR, con el presente acto resolutive a las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Ascope, para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

Abg. Segundo Lino Díaz Vásquez
GERENTE MUNICIPAL

SLDVGM
SGLySG
GOyIP